



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2023-MDP/LC

Pichari, 31 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, Opinión Legal N° 680-2023-MDP-OAJ/VHSP de 18 de octubre del 2023 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1099-2023-MDP/GCAA/BCVB-G del 12 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2023, se trató como agenda: **Propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA NACIÓN ASHANINKA MACHIGUENGA DEL VALLE RIO APURIMAC MANTARO-NAMVRAM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI"**, en atención al Oficio N° 011-2023-NAMVRAM/P de 04 de octubre del 2023 del presidente de la Nación Ashaninka Machiguenga del Valle Rio Apurímac Mantaro, remite la propuesta de convenio marco señalando la participación de los pueblos indígenas para favorecer y mejorar las condiciones de vida;

Que, con el Informe N° 1099-2023-MDP/GCAA/BCVB-G de 12 de octubre del 2023 del Gerente de las Comunidades Asháninkas y del Ambiente, solicita la opinión del señalado Convenio Marco y facilitar el inicio a un instrumento importante para promover el desarrollo sostenible;

Que, con Opinión Legal N° 680-2023-MDP-OAJ/VHSP del 18 de octubre del 2023 de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es favorable la suscripción de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA NACIÓN ASHANINKA MACHIGUENGA DEL VALLE RIO APURIMAC MANTARO-NAMVRAM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", teniendo como objetivo establecer una relación de Cooperación Interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar actividades, proyectos, fortalecimiento de capacidades e institucional, políticas en afirmación de los derechos de los pueblos indígenas y las condiciones de vida de las comunidades Asháninkas;

Que, es necesario que la Municipalidad Distrital de Pichari suscriba el convenio con la Asociación Nación Asháninka Machingua del Valle Rio Apurímac Mantaro, para articular esfuerzos de manera que coadyuven al enlace de objetivos comunes a través de la suscripción del convenio específico;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL NACIÓN ASHANINKA MACHIGUENGA DEL VALLE RIO APURIMAC MANTARO-NAMVRAM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", por las consideraciones expuestas.

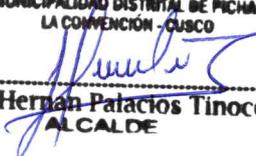
**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del mencionado CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

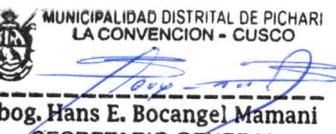
**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
GM  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Hans E. Bocangel Mamani  
SECRETARIO GENERAL